

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**117****VALDEMAQUEDA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 29 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Valdemaqueda, sobre imposición de la modificación de la ordenanza fiscal por expedición de documentos y prestación de servicios municipales del Ayuntamiento de Valdemaqueda (Madrid), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se añade al artículo 7.1.A) el siguiente supuesto:

“15. Emisión de volante de empadronamiento: 3 euros”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Valdemaqueda, a 7 de abril de 2010.—El concejal-delegado de Hacienda Municipal, Jesús Herranz Arcones.

(03/15.930/10)